



DECRETO # 154

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 16 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 1 de marzo de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2490/2016 de fecha 18 de Agosto del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)		
1	IMPUESTOS	2,233,005.00	323,478.43	2,556,483.43	\$2,544,734.30	2,544,734.30	-	11,749.13	-0.46
4	DERECHOS	2,597,090.00	160,492.76	2,757,582.76	2,427,291.70	2,427,291.70	-	330,291.06	-11.98
5	PRODUCTOS	201,022.00	200,000.00	1,022.00	15.00	15.00	-	1,007.00	-98.53
6	APROVECHAMIENTOS	201,010.00	63,566.50	264,576.50	243,425.00	243,425.00	-	21,151.50	-7.99
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	740,011.00	453,144.69	286,866.31	276,079.31	276,079.31	-	10,787.00	-3.76
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,080,038.00	20,413,998.00	47,494,036.00	45,514,935.18	45,514,935.18	-	1,979,100.82	-4.17
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3.00	-	3.00	-	-	-	3.00	-100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	5.00	-	5.00	-	-	-	5.00	0.00
	TOTAL	33,052,185.00	20,308,391.00	53,360,576.00	51,006,480.49	51,006,480.49	-	2,354,095.51	-4.41

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$51,135,661.19, derivándose una diferencia de \$129,180.70, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS



COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,604,388.00	2,939,172.15	22,543,560.15	21,793,603.32	21,793,603.32	749,956.83	3.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,703,250.00	3,722,627.96	8,425,877.96	7,457,992.00	7,275,207.29	967,885.96	11.49
3000	SERVICIOS GENERALES	6,380,000.00	3,548,602.85	9,928,602.85	7,182,047.71	7,115,224.63	2,746,555.14	27.66
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	2,081,506.00	886,825.25	2,968,331.25	2,917,094.32	2,901,700.32	51,236.93	1.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	283,000.00	72,035.13	210,964.87	170,971.65	164,971.65	39,993.22	18.96
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	41.00	26,357,153.61	26,357,194.61	17,091,339.42	17,091,339.42	9,265,855.19	35.15
	TOTAL	33,052,185.00	37,382,346.69	70,434,531.69	56,613,048.42	56,342,046.63	13,821,483.27	19.62

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$55,721,083.79, derivándose una diferencia de \$891,964.63, la cual se integra de \$170,971.65 correspondiente al rubro de Bienes Muebles e Intangibles y \$17,091,339.42 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables; menos \$16,370,346.44 que corresponde a la parte de Inversión Pública no Capitalizable del ejercicio enviada al gasto.

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,544,734.30	2,540,820.67	99.85
4	DERECHOS	2,427,291.70	541,751.61	22.32
5	PRODUCTOS	15.00	15.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	243,425.00	3,997.50	1.64
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	276,079.31	22,767.50	8.25
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	25,104,639.00	25,104,639.00	100.00
	SUBTOTAL	30,596,184.31	28,213,991.28	92.21
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	16,557,380.00	16,557,380.00	100.00
	CONVENIOS	3,852,916.18	3,852,916.18	100.00
	SUBTOTAL	20,410,296.18	20,410,296.18	100.00
	TOTAL	51,006,480.49	48,624,287.46	95.33

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 30,934,200.21	\$ 28,498,274.25	92.13
SUBTOTAL	\$ 30,934,200.21	\$ 28,498,274.25	92.13
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III 2015	\$ 6,644,764.34	\$ 6,644,764.34	100.00
FONDO IV 2015	514,944.83	514,944.83	100.00
SUBTOTAL	\$ 7,159,709.17	\$ 7,159,709.17	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 1,261,241.54	\$ 1,261,241.54	100.00
FOPADEM 2015	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 1,860,641.54	\$ 1,860,641.54	100.00
TOTAL	\$ 39,954,550.92	\$ 37,518,624.96	93.90

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	3'403,027.10	2'818,402.06	990,998.86	35.16



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 115,874.26	\$ 21,797,968.25	\$ 21,910,797.65	-\$ 112,829.40	\$ 3,044.86
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	197,892.23	14,823,326.35	14,760,995.97	62,330.38	260,222.61
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	22,007.22	2,917,094.32	2,922,679.54	-5,585.22	16,422.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	489,452.99	2,974,942.73	2,912,223.63	62,719.10	552,172.09
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	2,500,000.00	2,785,000.00	2,500,000.00	285,000.00	2,785,000.00
Otros Pasivos Circulantes	1,988.20	0.00	0.00	0.00	1,988.20
TOTAL	\$ 3,327,214.90	\$ 45,298,331.65	\$ 45,006,696.79	\$ 291,634.86	\$ 3,618,849.76

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.43 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$62'099,882.56 que representa el 109.69% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.77% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.23% de recursos externos; observándose que el Municipio cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 45.41% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 20.20% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$21'793,603.32, representando éste un 4.71% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$20'812,962.42.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$36'604,614.68, siendo el gasto en nómina de \$21'793,603.32 el cual representa el



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Operación	59.54% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	21.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	56.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	14.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	61.1
Gasto en Seguridad Pública	19.5
Gasto en Obra Pública	19.3

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
 RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel positivo en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tabasco, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.26
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.24
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.94
	Total	10.00	8.44

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/197/2017 de fecha 30 de enero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	2	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	3
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26	2	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	32	4	28		28
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9	0	9	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	16	2	12	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	12
			3	Recomendación	3
Subtotal	28	2	27		27
TOTAL	60	6	55		55

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/45-001-01, AF-15/45-005-01, AF-15/45-007-01, AF-15/45-009-01, AF-15/45-016-01, AF-15/45-018-01, PF-15/45-008-01, PF-15/45-011-01, PF-15/45-014-01, PF-15/45-016-01, PF-15/45-019-01, OP-15/45-019-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos..

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:



- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, correspondientes a las acciones OP-15/45-021 y OP-15/45-022, por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo OP-15/45-019, de igual manera la derivada de Recomendación las acciones OP-15/45-017 y OP-15/45-018 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, la acción OP-15/45-020 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2015-003/2016, por la cantidad de **\$440,886.24** (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- OP-15/45-001-01.- Por la cantidad de \$131,777.50 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo a conceptos faltantes de ejecutar en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle de las Flores en comunidad Ciénega de Abajo" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en 946.70



m² de pavimentación a base de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, superficie en la que faltó aplicar 33 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, 87, 88 fracciones I, III, V, VI y VIII, 90 y 101 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Tereso Guerrero Martínez y Arq. Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda mencionada.

- OP-15/45-013-01.- Por la cantidad de \$181,316.76 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 76/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada "Rehabilitación de 980.08m² de techo en 17 viviendas en comunidad Aguacate de Abajo" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP en el concepto de dala o cadena de desplante y cerramiento incluye: cimbra, descimbra sección 15x20cms, concreto fc=200kg/cm² reforzada con armex 15x20-3/8". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 45 letra A fracciones I, a XI, 65 letra A fracciones II inciso s), III, IV, V y VI, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74



fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, considerándose como Responsables a los CC. Tereso Guerrero Martínez y Arq. Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda mencionada, así como al Arq. Roberto Nungaray Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/45-015-01.- Por la cantidad de \$127,791.98 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada “Rehabilitación de 733.31m² de techo en 19 viviendas en la comunidad de Cosalima” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP en el concepto de dala o cadena de desplante y cerramiento incluye: cimbra, descimbra sección 15x20cms, concreto fc=200kg/cm² reforzada con armex 15x20-3/8. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 45 letra A fracciones I, a XI , 65 letra A fracciones II inciso s), III, IV, V y VI , 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, considerándose como Responsables a los CC.



Tereso Guerrero Martínez y Arq. Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda mencionada, así como al Arq. Roberto Nungaray Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$440,886.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA


DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA


DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO